

REG.	D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	ACC, ADM/EXCL
095441	51637463	VINSSAC MONCALVILLO, M. DEL ROSARIO	L EXCL.:C
095009	17724372	VIÑAS CHAVERRI, M. INMACULADA	L EXCL.:X
081030	21658490	VITORIA CANDELA, LORETO AITANA	L EXCL.:X
095839	52388596	VIVEROS LERIDA, RAQUEL	L EXCL.:M
095440	44624255	YANGUAS ARAMENDIA, M. DEL CARMEN	L EXCL.:X
081377	14940477	YARTO GARCIA, M. ANGELES	L EXCL.:X
010157	14598670	YERGA GONZALEZ, FATIMA	L EXCL.:M
080918	19824297	YUSTE RAMON, M. CONSUELO	L EXCL.:X
099055	78863894	ZAMACONA AZCUNA, BEGOÑA MARIA	L EXCL.:K
099133	22958760	ZAMORA SAURA, GEMMA	L EXCL.:K
095494	79080659	ZAPATA MARTINEZ, M. PILAR	L EXCL.:X
095942	22360920	ZAPATA PEÑALVER, MARIA	L EXCL.:C
095493	52537224	ZAZO RODRIGUEZ, M. ARANZAZU	L EXCL.:C
095623	73197350	ZOCAR EXPOSITO, M. DOLORES	L EXCL.:C
095411	09357434	ZUAZUA FERNANDEZ, CARMEN	L EXCL.:C
099058	78863255	ZUBIZARRETA RETES, MARIA ASUNCION	L EXCL.:K
099056	30617628	ZUBIZARRETA RETES, ROSANA	L EXCL.:K
080824	48340124	ZUÑIGA SANTAMARIA, NATALIA DEL CARMEN	L EXCL.:X

ANEXO II

Abraira Rodríguez, María Luisa.
 Alfonso Andrés, Casilda.
 Alonso Arribas, María Encarnación.
 Alonso Bello, Antonio.
 Álvarez García, Felipe Pedro.
 Arias Teixeira, María Antonia.
 Avendaño Rivero, María Teresa.
 Barrio Arias, Francisca.
 Barriuso Barriuso, Ana María.
 Díaz Fernández, María Lourdes.
 Díaz Rubio, José Luis.
 Dorado Blázquez, María Soledad.
 Elena Rodríguez, Amparo.
 Escribano Pedreño, Susana.
 Esteban Aguado, María Flora.
 Fernández Vallejo, María Ángeles.
 Fitor Sirvent, Amparo.
 Force Sánchez, Patricia Alicia.
 Fuentes Santamaría, María Pilar.
 Gámez Ramos, Sandra.
 García García, Rosa María.
 García Vaillan, Eulalia Ana.
 García Velilla, María Begoña.
 Lasierra García, Jesús.
 López Gómez, Manuela.
 López Ruiz, Aurora.
 Lorca Sánchez, Silvia.
 Maroto Sevillano, María Ángeles.
 Martín Franco, Juan Antonio.
 Martín Garrido, María Gemma.
 Mateos Mateos, José Abilio.
 Moreno Prieto, María Luisa.
 Navarro Figueroa, Josefina.
 Ortega García, Cristina.
 Ortiz Ortega, Raquel.
 Palacios González, María Josefa.
 Piris Carrapiso, Agustina.
 Puente Álvarez, Lilia.
 Quintana Larrinaga, María Dolores.
 Ramírez Fernández, Ángela.
 Regidor de Andrés, Aurora.
 Riesgo Serrano, Adolfinia.
 Rodríguez González, Ana Isabel.
 Roldán Crespo, Francisca.
 Ruiz Mejias, Rosa María.
 Saiz Medel, María Cruz.
 Sampedro Peromingo, Yolanda.
 Sanz Lozano, María Pilar.
 Serranos Hernández, Natalia.
 Solera Marín, Mercedes.
 Soto Cánovas, Encarnación.
 Tomás Manzanilla, Julia.

Vegas Gómez, María Auxiliadora.
 Velasco García, Josefa.
 Venteo Franco, María Carmen.
 Vigil-Escalera Heupa, Juan José.

ANEXO III

Amiñoso Alonso, Nuria.
 Campillo García, María Esther.
 Carrasco Berrocal, María Carmen.
 Domínguez Carmona, Ángela.
 Fortunato Espejo, María.
 González González, Amalia.
 Migueláñez García, Rosa.
 Palao Calduch, Teresa.
 Pozo Macías, Pedro.
 Rodríguez Sol, Juan Francisco.
 Serrano Tudela, Juana María.
 Tascón Tascón, Saturnino.
 Toribio Lara, María Dolores.

21283 RESOLUCIÓN de 6 de septiembre de 1996, de la Dirección General de Recursos Humanos del Insalud, por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos en el concurso-oposición para acceso a plazas de Técnicos Especialistas de Radioterapia.

En desarrollo de lo dispuesto en la Resolución de 24 de enero de 1996, de la extinguida Secretaría General del Instituto Nacional de la Salud («Boletín Oficial del Estado» de 22 de febrero), por la que se convoca concurso-oposición libre para el acceso a plazas de Técnicos Especialistas de Radioterapia,

Esta Dirección General de Recursos Humanos, de conformidad con lo establecido en el artículo 10.12 del Real Decreto 1893/1996, de 2 de agosto, de estructura orgánica básica del Ministerio de Sanidad y Consumo, de sus organismos autónomos y del Instituto Nacional de la Salud («Boletín Oficial del Estado» del 6), resuelve:

Primero.—Aprobar la relación provisional de aspirantes admitidos a las pruebas selectivas de conformidad con lo establecido en la base cuarta A de la convocatoria.

Desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», se pondrá a disposición de los interesados la relación completa de aspirantes, en esta Dirección General de Recursos Humanos, en las Direcciones Provinciales del Insalud y en los Gobiernos Civiles de aquellas Comunidades Autónomas que hubieran asumido las competencias de este Instituto.

Aquellos aspirantes que, a la vista del listado, detecten algún error respecto de los datos consignados en su solicitud, dispondrán de un plazo de diez días a contar desde el siguiente a la publicación

de la presente Resolución, para solicitar la corrección de los defectos apreciados. Los escritos deberán dirigirse a la Dirección General de Recursos Humanos del Insalud, Subdirección General de Gestión de Personal, calle Alcalá, 56, 28014 Madrid.

Segundo.—Los aspirantes que en su instancia solicitaron concurrir por el sistema de promoción interna, pero no adjuntaron el certificado que a estos efectos se demanda en la base segunda C de la convocatoria, se adscriben provisionalmente al turno libre, y aparecen relacionados en el anexo de esta Resolución.

Estos aspirantes disponen del mismo plazo en el apartado primero de la presente Resolución para subsanar el defecto que en cada caso se señala. En el caso de que no subsanen adecuadamente quedarán definitivamente adscritos al sistema de acceso libre.

Madrid, 6 de septiembre de 1996.—El Director general, Fernando Vicente Fuentes.

ANEXO

Gómez de Aranda Perea, Ana Belén.

21284 RESOLUCIÓN de 6 de septiembre de 1996, de la Dirección General de Recursos Humanos del Insalud, por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos en el concurso-oposición para acceso a plazas de Matronas y se dispone la reserva del 3 por 100 de las plazas para aspirantes minusválidos.

En desarrollo de lo dispuesto en la Resolución de 24 de enero de 1996, de la extinguida Secretaría General del Instituto Nacional de la Salud («Boletín Oficial del Estado» de 22 de febrero), por la que se convoca concurso-oposición libre para el acceso a plazas de Matronas,

Esta Dirección General de Recursos Humanos, de conformidad con lo establecido en el artículo 10.12 del Real Decreto 1893/1996, de 2 de agosto, de estructura orgánica básica del Ministerio de Sanidad y Consumo, de sus organismos autónomos y del Instituto Nacional de la Salud («Boletín Oficial del Estado» del 6), resuelve:

Primero.—Aprobar la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas de conformidad con lo establecido en la base cuarta A de la convocatoria.

Desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», se pondrá a disposición de los interesados la relación completa de aspirantes, tanto admitidos como excluidos, en esta Dirección General de Recursos Humanos, en las Direcciones Provinciales del Insalud y en los Gobiernos Civiles de aquellas Comunidades Autónomas que hubieran asumido las competencias de este Instituto.

Segundo.—Publicar como anexo I a la presente Resolución la relación completa de aspirantes excluidos, con expresión de las causas de exclusión.

Causas de exclusión

- D. No aporta número de documento nacional de identidad.
- G. Nacionalidad no acorde con las normas de la convocatoria.
- H. Carece de la titulación exigida.
- J. No abona los derechos de examen.
- K. Instancia presentada fuera de plazo.
- M. Fecha de nacimiento ausente o no acorde con las normas de la convocatoria.
- V. No aporta solicitud según modelo oficial.
- X. Presenta más de una solicitud para la misma categoría.
- Z. Renuncia a participar en las pruebas selectivas.

Tanto los aspirantes excluidos, como cualquier otro aspirante que hubiera detectado algún error respecto de los datos consignados en su solicitud, dispondrán de un plazo de diez días a contar desde el siguiente a la publicación de la presente Resolución para subsanar la causa o causas que determinan su exclusión o los defectos apreciados. Los escritos de subsanación deberán dirigirse a la Dirección General de Recursos Humanos del Insalud, Sub-

dirección General de Gestión de Personal, calle Alcalá, 56, 28014 Madrid.

Tercero.—Los aspirantes que en su instancia solicitaron concurrir por el sistema de promoción interna, pero no adjuntaron el certificado que a estos efectos se demanda en la base segunda C de la convocatoria, se adscriben provisionalmente al turno libre, y aparecen relacionados en el anexo II de esta Resolución.

Se adscriben también al sistema de acceso libre los aspirantes que solicitaron concursar por el de promoción interna y adjuntaron el certificado que arriba se menciona, pero en él se advierte que carecen de alguno de los requisitos exigidos en la base segunda B para participar en él, y se relacionan en el anexo III de esta Resolución.

Todos estos aspirantes disponen del plazo de subsanación que se establece en el apartado segundo de la presente Resolución. En el caso de que no subsanen adecuadamente quedarán definitivamente adscritos al sistema de acceso libre.

Cuarto.—La Ley 30/1984, de 2 de agosto, en su disposición adicional decimonovena, introducida por la Ley 23/1984, de 28 de julio, preceptúa que en las ofertas de empleo público se reservará un cupo no inferior al 3 por 100 de las vacantes para ser cubiertas entre personas con discapacidad de grado igual o superior al 33 por 100, siempre que superen las pruebas selectivas y acrediten el grado de discapacidad indicado y la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones correspondientes.

Para dar cumplimiento a este precepto legal, se anuncia que del total de las convocadas, tres plazas se reservan para ser cubiertas por aspirantes discapacitados en los que concurren las circunstancias arriba mencionadas, según se dispone en el artículo 19 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

Esta reserva se aplicará al sistema general de acceso libre. En el supuesto de que tales plazas no sean cubiertas total o parcialmente se acumularán a dicho turno.

En consecuencia, y de conformidad con lo previsto en la base tercera de la convocatoria, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», podrán presentar solicitud para participar en las pruebas selectivas, acogiéndose a la reserva de plazas que se regula en la presente Resolución, todas aquellas personas que reúnan dicha condición, debiendo acreditar el grado de discapacidad mediante fotocopia compulsada de la resolución administrativa por la que se reconoce la condición de minusválido. El modelo oficial de solicitud estará a disposición de los interesados en la sede de esta Dirección General de Recursos Humanos, en las Direcciones Provinciales de este Instituto y en los Gobiernos Civiles de las provincias cuyas Comunidades Autónomas hubieran asumido las competencias del Insalud.

Asimismo, durante este plazo, todos aquellos aspirantes que ya han presentado solicitud para participar en las pruebas selectivas y que ostenten la condición de minusválidos, podrán solicitar, mediante escrito dirigido a la Dirección General de Recursos Humanos del Insalud, Subdirección General de Gestión de Personal, su inclusión en el cupo de reserva a personas con minusvalías, debiendo acreditar, igualmente, dicha condición conforme a lo previsto en el párrafo anterior.

El Tribunal establecerá, para las personas con minusvalías que lo soliciten, las adaptaciones posibles de tiempo y medios para la realización de las pruebas. A tal efecto, los interesados deberán formular la petición correspondiente. Dichas adaptaciones no podrán desvirtuar el carácter de las pruebas selectivas.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 23 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, así como en la base octava.4 de la convocatoria, los aspirantes que se acojan a esta reserva y resulten adjudicatarios de plaza deberán acreditar, antes de tomar posesión de ella, su capacidad para ejercer las funciones correspondientes, no impedida por su minusvalía.

Madrid, 6 de septiembre de 1996.—El Director general, Fernando Vicente Fuentes.